AYUNTAMIENTO DE
PINTO
Sec. CN/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

**SESION N. 35**

**SEÑORES ASISTENTES**:
**PRESIDENTA**
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES ASISTENTES**
D. JULIO LÓPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATÓN,
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.
Da. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO Secretaria Acctal.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y treinta minutos , se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL,** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

## 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **7 de agosto de 2013.**

## 2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

### 2.1.- EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

## 2.1. EXPEDIENTE DE STILL. S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Con fecha 26 de febrero de 2013, por STILL, S.A., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de venta y reparación de carretillas elevadoras, en la calle Coto de Doñana, nº 10, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 28 de junio de 2013 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 11 de junio de 2013, donde se señala que la actividad de venta y reparación de carretillas elevadoras, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 29 de julio de 2013.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por STILL, S.A., para la actividad de venta y reparación de carretillas elevadoras, en la calle Coto de Doñana, nº 10.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Identificación Industrial.
2. Fotocopia del contrato de la retirada de residuos tóxicos y peligrosos en caso de que se generen.
3. Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de dichos residuos.
4. Planos definitivos de saneamiento con la ubicación, planta, alzado de la arqueta de control de efluentes líquidos industriales.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5. Informe preliminar de suelos presentado en la Consejería de Medio Ambiente.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de venta y reparación de carretillas elevadoras, cuyo titular es STILL, S.A., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

## 3.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

### 3.1 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS - PEQUETECAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

"*Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:*

*"La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales Manolito Gafotas - Egido, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Decreto de Alcaldía de 5 de enero de 2011 y ratificado por Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2011.*

*Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula tercera sobre la subvención a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de subvención para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.*

*Para el mes de julio de 2013 la cantidad a percibir en forma de subvención es de 2.420,13 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas".*

*Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de julio de 2013."*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención a percibir por la empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de julio de 2013 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas de la concesión administrativa aprobada con anterioridad.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

**SEGUNDO.-** Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, n. 30 – bajo CP. 28003 MADRID correspondiente a la subvención por la gestión del servicio Ludoteca Municipal de julio de 2013.

**TERCERO.-** Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total 2.420,13 € (2.200,12 +220,01 (del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida F02 337 22746, correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2013.

**CUARTO.-** Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

## 4.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

### 4.1 APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL ASERPINTO, CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto indica que con fecha 8 de agosto de 2013 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal ASERPINTO S.A., exponiendo el déficit de explotación para el segundo trimestre de 2013 a fecha 30 de junio, que asciende a 2.557.557 €., y procede su abono.

La Junta de Gobierno Local, vitos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013 por importe de 2.557.557 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

## 5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

## ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación de la quinta prórroga de la concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la escuela infantil el Triángulo.

Indica que el motivo de la urgencia es porque el próximo 31 de agosto finaliza la adjudicación del servicio, y es necesario aprobar esta prórroga para que el servicio siga impartiéndose en beneficio de los usuarios.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

## 1.- APROBACIÓN DE LA QUINTA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL TRIÁNGULO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de economía que en extracto dice:

"Por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2010, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación de la CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "TRIÁNGULO", a la "Asociación Educativa Calasanz".

El vencimiento de dicha prórroga es el día 31 de agosto del año en curso y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una quinta prórroga, según se desprende de su cláusula 5ª:

"... 5.1.- El plazo máximo de ejecución de la gestión del Servicio Público se establece desde el 1 de Septiembre de 1998 hasta el 31 de Agosto de 2001.

5.2.- Únicamente será prorrogado el plazo contractual cuando concurriendo las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente, de mutuo acuerdo lo acuerden las partes.

5.3.- En todo caso, el plazo total del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá exceder del plazo establecido en el artículo 158 de la Ley. ..."

Se incorpora informe favorable emitido, con fecha 16 de julio de 2013, por el Técnico de Educación, donde consta que el contrato de concesión se está cumpliendo sin incidencias y no existiendo ningún impedimento pedagógico, organizativo, administrativo o legal, se informa favorablemente la prórroga del mismo por un periodo de tres años.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por Dª. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de la entidad interesada, en el que solicitan la prórroga del contrato y a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal. y la propuesta del Concejal de Educación, que constan en el expediente."

Visto igualmente el dictamen emitido por la Comisión Informativa de ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industria, Vivienda y Servicios Generales, así como la concejalía de Economía, Contratación y Turismo, Seguridad y Emergencias, Tráfico, Transportes, Movilidad y Proyección Exterior de fecha 14 de agosto de 2013 que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la 5ª prórroga del contrato de la contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo en la Escuela de Educación Infantil "Triángulo" suscrita con la ASOCIACIÓN EDUCATIVA CALASANZ, por el período de tres años, es decir, desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2016, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto relativo a los precios correspondientes a los módulos centro /año, plaza ocupada/año y plaza horario ampliado ocupada/período para el curso escolar 2013-2014, por ser los establecidos en la Orden 1325/2013, de 23 de abril, de la Consejería de Educación, procediéndose en años sucesivos a la revisión de precios anual cuando por Orden del Consejero de Educación se modifiquen los módulos anteriormente enunciados. Dicha prórroga se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2013 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo más breve posible proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la prórroga, en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."

## 6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I